



PRESUPUESTO GENERAL 2017 MEMORIA

El suscribiente, Alcalde-Presidente de esta Corporación, asistido del Secretario-Interventor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201.1.a) de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de Marzo, de las Haciendas Locales de Navarra; 239 bis y 240 bis de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra (introducidos por la Ley Foral 4/2011); y 7º del Decreto Foral 270/1.998, redacta la presente Memoria que constituye parte integrante del Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017, explicando su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el de 2016.

Se unen asimismo como anexos la documentación reseñada en el citado artículo 201 de la Ley Foral 2/1995:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015.
- Anexo de personal, Plantilla Orgánica y oferta pública de empleo.
- Anexo de Inversiones (incluido en esta memoria y el Informe económico-financiero).
- Informe económico-financiero suscrito por la Intervención.
- Estado de la deuda (pasivos financieros) a 1 de enero de 2017.
- El listado de partidas presupuestarias de ingresos y gastos.
- Estado de ejecución del presupuesto de 2016 a fecha 30 de octubre.

Asimismo se incluye la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto que, según establece el artículo 196 de la Ley de Haciendas Locales, contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

INGRESOS

Con carácter general el cálculo de los diferentes ingresos ordinarios del presente Presupuesto resulta de la aplicación de la propuesta de acuerdo para el mismo Pleno que el de los Presupuestos, sobre "Tipos de gravamen, tarifas de tasas y precios públicos para el año 2017":

Se mantienen en general los mismos tipos de gravamen de los impuestos y tarifas de las tasas y precios públicos que fueron aprobados para el ejercicio de 2015 (B.O.N. nº 45 de 6 de marzo de 2015).

Las modificaciones más significativas, en su caso, son las siguientes:

- Se mantienen los tipos impositivos de todas las exacciones municipales, sin incremento alguno.
- Se mantiene el canon por nuevos regadíos del Sector X del Canal de Navarra, sin cobertura en parcela de riego por aspersión, a la espera de su ejecución.
- El aprovechamiento de parcelas comunales en general se calcula con un mantenimiento o ligero ascenso sobre el canon girado en 2016. Hay que señalar que en virtud de la Ley Foral 37/2013, de 28 de noviembre, que modifica el artículo 27 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el canon por los



aprovechamientos comunales plurianuales se actualizarán en función del incremento de precios al consumo (I.P.C.). Y el IPC de momento está en un alza de alrededor del 1%.

- Se ajusta a lo recaudado en 2016 con carácter general los diferentes ingresos
- Se mantienen los tipos mínimos de gravamen (BON nº 26, de 7 de febrero de 2014) en el nuevo Impuesto sobre Viviendas Deshabitadas, introducido como obligatorio por la Ley Foral 31/2013, de 31 de octubre. No se consigna sin embargo ingreso alguno por este concepto, por existir dudas sobre su efectiva implantación, que depende del Gobierno de Navarra.
- En el caso de aplicación en el ejercicio de 2017 de la nueva Ponencia de Valoración de rústica y urbana, se aplicará el tipo de gravamen que proceda para obtener una recaudación por la suma de ambos conceptos igual a lo recaudado en 2016.

En el Capítulo II, de Impuestos Indirectos, se prevé una recaudación igual en el ICIO que lo presupuestado el año pasado, a falta de varias liquidaciones.

En el Capítulo III, de tasas, precios públicos y otros ingresos se mantiene prácticamente igual la previsión del año 2016, al no producirse variaciones en los tipos, como se ha dicho anteriormente.

En el Capítulo IV, de Transferencias Corrientes, se incrementa el importe en el Fondo de Transferencias Corrientes, según su nueva Ley reguladora; y se consigna una ligera mayor subvención por abonos a corporativos, justificando el gasto en este concepto. Se ha rebajado según lo obtenido en 2016 (-5.000 €) en subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados Según el programa del nuevo Gobierno de Navarra (Servicio Navarro de Empleo y Políticas Sociales) se pretende incrementarlas.

Los ingresos corrientes disminuyen con todo ello en un 1,13 %.

En el Capítulo VI, Enajenación de inversiones reales, se incluyen únicamente las ventas de nichos, disminuida según la recaudación por el aumento de incineraciones.

En el Capítulo VII, de Transferencias de la Administración General, se prevén subvenciones para las inversiones de ahorro y eficiencia energética y puesta en valor del pozo de hielo y lavadero (Fondos PDR-Leader).

En el Capítulo IX, Pasivos financieros, no se contempla la concertación de ninguna nueva operación de crédito que genere amortizaciones. Al contrario y en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria, en este presupuesto se cumple ya el objetivo de la deuda (deuda viva inferior a los ingresos corrientes) y se prevé una amortización ordinaria de 90.000 €.

GASTOS

Capítulo I. Gastos de Personal. Funcionarios y personal laboral: se consigna un incremento del 1% anunciado para los Presupuestos de Navarra, en función de los del estado.



En cuanto a la retribución y asistencias de cargos electos se calcula según lo acordado por el Pleno en enero de 2016, hasta el límite de la subvención al efecto del Gobierno de Navarra. No se prevén retribuciones ni dedicaciones parciales, solo asistencias, dietas, locomociones etc. que aparecen agrupadas hasta conocer la nueva estructura presupuestaria

Contratación laboral. Se consigna crédito para contratación temporal de administrativo en verano para sustitución de vacaciones, por un mes; y las contrataciones de socorristas y personal de piscinas. Se solicitará como se ha hecho antes una subvención del Servicio Navarro de Empleo.

Se consigna también el gasto para contrataciones de perceptores/as de RIS o RISL o EDA, con la subvención correspondiente; y de personas jóvenes desempleadas inscritas en el sistema de Garantía Juvenil (novedad).

No hay por el momento una modificación sobre la plantilla aprobada en su día para el vigente ejercicio de 2016, pero se informa de que, a partir del 31 de Marzo quedará vacante por jubilación de su titular funcionario el puesto de empleado de servicios múltiples.

Dadas las actuales limitaciones impuestas por la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad para la reposición de personal (artículo 20 de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2016), se acuerda que, para ese momento se incluya en la oferta de empleo público la contratación temporal y en régimen administrativo de un sustituto

En conjunto el Capítulo I de Gastos de personal, se incrementa no obstante en un 6 %, por las contrataciones indicadas y seguridad social correspondiente; incremento de retribuciones, pagos a corporativos; y que hay un fuerte aumento en las cuotas de Montepíos a cargo de la corporación (+7.500 €) sobre el presupuesto de 2016.

Capítulo II. Compra de bienes y servicios. Con carácter general se consignan créditos en función del avance de liquidación provisional de gastos del presente ejercicio. A destacar sobre las previsiones iniciales del presupuesto de 2016: hay modificaciones en el alumbrado público (al alza); conservación de piscinas (nuevo clorador); incremento en conservación de bienes de uso público (+5.000 €); se disminuye la consignación en la bolsa de fiestas y Memorial (-15.000 €). También aumenta la conservación de comunales y caminos en +4.000 €. Y se contempla la ordenación del archivo municipal. Ello hace que el Capítulo II se incremente en un 1 %.

Capítulo III, Gastos Financieros. Ver anexo de "Relación de pasivos financieros" con los nuevos tipos de interés aplicables, que han ido en general a la baja a lo largo del año 2016, según los cuadros de amortización facilitados por las entidades financieras. Además, lógicamente, de la reducción de la deuda viva, que puede ser mayor que la inicialmente consignada en este proyecto de presupuesto. El Capítulo se disminuye con todo ello en un 23%.

Capítulo IV. Transferencias corrientes. En general se incrementa su importe sobre el ejercicio anterior, en concesión de subvenciones a entidades locales, grupos musicales mediante convenios etc.. Se contempla también la incorporación al Consorcio de



Desarrollo de la Zona Media, con una cuota de unos 3.000 €. Con ello el Capítulo aumenta en un 3´43%.

En resumen los gastos corrientes se incrementan en un 2,63 % respecto al presupuesto del año 2016.

Capítulo VI. Inversiones. Se consignan las siguientes:

GASTOS Inversiones		
1 531 60120	Cobertura aspersión nuevos regadíos Sector X	47.862€
1 1650 6190001	Ahorro y eficiencia energética	36.500 €
1 4320 6190001	Puesta en valor de pozo del hielo y lavadero	78.800 €
1 440 62901	Adquisición de material inventariable (S.A.I.)	3.000 €
	TOTAL INVERSIONES	166.162 €

INGRESOS		
1 619	Venta de inversiones (nichos del cementerio)	1.000,00 €
1 7670001	Subvención Leader ahorro energético	25.561 €
1 7670002	Subvención Leader pozo del hielo-lavadero	55.162 €
-----	Aportación recursos ordinarios	84.439 €
	TOTAL FINANCIACION	166.162 €

Capítulo VII, Transferencias de capital. Se prevén las indicadas subvenciones Leader.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros. Se trata de las cuotas de amortización de los préstamos que figuran en la "Relación de pasivos financieros". Sobre el ejercicio de 2016 no hay nuevos préstamos a amortizar. Al contrario como se ha indicado anteriormente y en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria, se ha realizado la amortización ordinaria del ejercicio, con lo que se cumple el objetivo de la deuda (inferior a los ingresos corrientes previstos). Y en función del resultado de la liquidación del ejercicio de 2016 podría haber otras amortizaciones extraordinarias y anticipadas. Las amortizaciones ordinarias previstas en 2017 ascienden a unos 90.000.

Murillo el Fruto, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor.

